

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 2 DE MAYO DEL AÑO 2013**

ASISTENTES

ALCALDE – PRESIDENTE

Don Antonio Díaz Badillo

CONCEJALES

Don Francisco Vargas Cabello
Doña María Romero Santo
Don Francisco Cabello Fernández
Doña Elisabet Vargas Parejo
Don José María Velarde Muñoz
Doña Rosario Caro Fernández
Don Salvador Marcos Nieto
Don José Manuel Llamas López
Don Antonio Barrera Jiménez
D. Bienvenido Ortiz Llamas
Don Manuel Fernández Oviedo

NO ASISTE (justificando su ausencia)

Don Juan Antonio Ruiz Galán Oliva

SECRETARIO GENERAL

Don F. Javier Fernández Berrocal

INTERVENTORA

Doña Rosa Ana Rodríguez Fernández

En la villa de La Campana, siendo las 19:20 horas del día dos de mayo del año dos mil trece, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los componentes, que al margen se expresan, del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente don Antonio Díaz Badillo, y la asistencia del Secretario de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria que fue convocada y hecha pública con la antelación reglamentaria.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

Índice

Nº	Nombre	Página
1	Aprobación, sí procede, del acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Abril de 2013 y del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Abril de 2013.	2
2	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación, si procede, de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos correspondiente a ejercicios anteriores	2

	por importe total de 19.361,16 Euros.	
3	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de Expediente de Modificación de Créditos num. 04/2013, en la modalidad de Crédito Extraordinario num. 01/13.	5
4	Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas relativo a aprobación inicial, si procede, de Expediente de Modificación de Créditos num. 05/13, en la modalidad de Suplemento de Crédito num. 01/13.	10
5	Dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana relativo a aprobación, si procede, de incautación parcial de garantía definitiva prestada por la Unión Temporal de Empresas Construcciones Glesa S.A., Codelec Comunicaciones S.L. y Obras y Pavimentaciones Especiales S.A. por incorrecta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato administrativo de obras consistentes en instalaciones y cerramiento perimetral del nuevo Campo de Fútbol.	15
6	Proposición de la Alcaldía-Presidencia relativa a aprobación inicial, si procede, de Expediente de Modificación de Créditos num. 06/13, en la modalidad de Suplemento de Crédito num. 02/13.	19

PRIMERO.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 2013 Y DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2013.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de los asistentes tiene que formular alguna observación a las actas de las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación Municipal los días 4 de Abril de 2013 y 16 de Abril de 2013 las cuales han sido distribuidas con anterioridad a la convocatoria.

No formulándose observación alguna y sometidas a votación las Actas correspondientes a la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de abril de 2013 y a la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 16 de Abril de 2013, amabas por el Pleno de la Corporación Municipal, resultan aprobadas por doce votos a favor que suponen la unanimidad de los miembros presentes, ordenando el Sr. Alcalde-Presidente su transcripción al Libro de Actas.

SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES POR IMPORTE TOTAL DE 19.361,16 EUROS.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Considerando las facturas existentes en el departamento de Intervención de Fondos correspondientes a ejercicios anteriores, así como de otros documentos justificativos de gastos, efectivamente realizados en dichos ejercicios y que no han podido ser reconocidos, por no existir crédito presupuestario adecuado y suficiente.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación y que en este caso concreto es posible su realización, previa aprobación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria nº 04/2013 y 05/2013, tramitados de forma paralela a éste, que dotarían de crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que se pretenden reconocer.

En atención a lo anteriormente expuesto, someto al Pleno de la Corporación Municipal la adopción, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar el reconocimiento de los créditos siguientes, correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan a continuación:

Factura Nº	Fecha Factura	Nombre de Tercero	Descripción de la Partida	Importe Total	APLICACIÓN
10	10/12/2012	Albañilería en General González & J.G. S.L.	Subsanación de desperfectos obra Nave Almacén Pol. Los Emprendedores	6.776,00 €	152.609.04
			TOTAL	6.776,00 €	
44	28/12/2012	Ana María Ruiz Elías	Suministro Libros para la Biblioteca	187,95 €	332.625.01
			TOTAL	187,95 €	
59609/2012	04/10/2012	Grenke Rent. S.A.	Prima Seguro Máquina Fotocopiadora Taskalfa 2550CI	45,00 €	920.224.00
			TOTAL	45,00 €	
A/14086	30/11/2012	ECILIMP S.L.	14 Días de alquiler Camión de la Basura	3.080,00 €	162.204.00
A/14304	29/11/2011	ECILIMP S.L.	18 Días de alquiler Camión de la Basura	3.960,00 €	162.204.00
			TOTAL C.E.S.A	7.040,00 €	
		Ayuntamiento de Peñaflor	Gastos ocasionados por la Psicóloga adscrita al Centro de Servicios Sociales de los Municipios La Campana, Puebla de los Infantes y Peñaflor, referidos a los años de 2011 y 2012	5.312,21 €	943.462.00
			TOTAL CONVENIO PEÑAFLOR	5.312,21 €	

TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	19.361,16 €
---	--------------------

Segundo. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes según el siguiente detalle:

<i>Descripción de la Partida</i>	<i>Importe Total</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>
<i>Subsanación de desperfectos obra Nave Almacén Pol. Los Emprendedores</i>	6.776,00 €	152.609.04
TOTAL	6.776,00 €	
<i>Suministro Libros para la Biblioteca</i>	187,95 €	332.625.01
TOTAL	187,95 €	
<i>Prima Seguro Máquina Fotocopiadora Taskalfa 2550CI</i>	45,00 €	920.224.00
TOTAL	45,00 €	
<i>14 Días de alquiler Camión de la Basura</i>	3.080,00 €	162.204.00
<i>18 Días de alquiler Camión de la Basura</i>	3.960,00 €	162.204.00
TOTAL C.E.S.A	7.040,00 €	
<i>Convenio para sufragar los gastos ocasionados por la Psicóloga adscrita al Centro de Servicios Sociales de los Municipios La Campana, Puebla de los Infantes y Peñaflor, referidos a los años de 2011 y 2012</i>	5.312,21 €	943.462.00
TOTAL CONVENIO PEÑAFLO	5.312,21 €	
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL	19.361,16 €	

“

Consta informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 29 de Abril de 2013.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro abstenciones correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y un voto en contra emitido por el representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 04/2013, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NUM. 01/13

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Considerando el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos iniciado por parte de esta Alcaldía Presidencia, con objeto de atender diversas facturas presentadas en el departamento de Intervención de Fondos correspondientes a ejercicios anteriores y que no pudieron ser reconocidas en dicho ejercicio. Dado que se trata de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto 2013 de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado con bajas de otras partidas reducibles, sin la perturbación del correspondiente servicio.

Considerando el expediente de modificación de créditos n.º 04/2013, en la modalidad de crédito extraordinario n.º 1/2013, financiados mediante anulación o baja de otros créditos y a la vista del Informe de Intervención de fecha 23 de abril sobre fiscalización, así como el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2013 con la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
152	609.04	Ampliación Obra 2º Fase Nave Almacén Pol. Los Emprendedores	6.776,00 €
162	204.00	Alquiler Camión Recolector-Compactador de RSU	7.040,00 €
920	224.00	Prima seguro Máquina Fotocopiadora Taskalfa 2550CI	45,00 €
TOTAL GASTOS			13.861,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	632.00	Reparación Cubierta del Ayuntamiento	7.085,00 €
152	609.00	Nave Almacén 4º Fase	6.776,00 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS			13.861,00 €

Segundo. Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez finalizado el periodo de información pública, trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”

Asimismo, por el Sr. Secretario General se apuntó que con fecha 30 de abril de 2013 y Número de Registro 1.988 se había presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Urbanismo y Desarrollo Local enmienda parcial al dictamen antes transcrito dirigida al Sr. Alcalde y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“D. FRANCISCO VARGAS CABELLO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

CONSIDERANDO la propuesta de acuerdo sometida a dictamen en la pasada sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 29 de abril de 2013 relativa a aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2013, en la modalidad de crédito extraordinario N° 01/2013, financiado mediante anulación o baja de créditos existentes en las aplicaciones presupuestarias 920.632.00 “Reparación Cubierta del Ayuntamiento” y 152.609.00 “Nave Almacén 4ª Fase” .

ATENDIENDO a que el asunto referenciado fue dictaminado, en sentido favorable, en la referida sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2013 con la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Euros
152	609.04	Ampliación Obra 2º Fase Nave Almacén Pol. Los Emprendedores	6.776,00 €
162	204.00	Alquiler Camión Recolector-Compactador de RSU	7.040,00 €
920	224.00	Prima seguro Máquina Fotocopiadora Taskalfa 2550CI	45,00 €
TOTAL GASTOS			13.861,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Euros
920	632.00	Reparación Cubierta del Ayuntamiento	7.085,00 €
152	609.00	Nave Almacén 4º Fase	6.776,00 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS			13.861,00 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”

CONSIDERANDO conveniente proceder a una modificación del contenido del acuerdo a adoptar en el sentido de variar las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos van a ser objeto de baja para financiar el crédito extraordinario destinado a crear las aplicaciones presupuestarias antes reseñadas y que permitan atender gastos de carácter urgente e inaplazable, atendiendo a que la minoración o baja de crédito en el aplicación presupuestaria 920.632.00 “Reparación Cubierta del Ayuntamiento” impediría llevar a cabo la inversión inicialmente proyectada y que resulta necesaria ejecutar, y que, sin embargo el, crédito destinado al proyecto de inversión consistente en “Nave Almacén 4ª Fase” sí puede ser objeto de una mayor baja en tanto en cuanto la precitada intervención va a ser objeto de inclusión en los proyectos de obra a realizar a través del Plan de Empleo Estable del Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales contando así con financiación externa a los fondos propios municipales previstos inicialmente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Teniente de Alcalde propone la siguiente ENMIENDA PARCIAL al asunto dictaminado de referencia para la adopción de los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2013 con la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Euros
152	609.04	Ampliación Obra 2º Fase Nave Almacén Pol. Los Emprendedores	6.776,00 €
162	204.00	Alquiler Camión Recolector-Compactador de RSU	7.040,00 €
920	224.00	Prima seguro Máquina Fotocopiadora Taskalfa 2550CI	45,00 €
TOTAL GASTOS			13.861,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicación de Gastos

		Descripción	Euros
152	609.00	Nave Almacén 4º Fase	13.861,00 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS			13.861,00 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar

reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”*

Es cuanto tiene a bien proponer el que abajo suscribe a fin de someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria a celebrar el 2 de mayo de 2013.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 29 de Abril de 2013, así como la enmienda parcial al precitado dictamen en los términos antes transcritos.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se sometió a votación la enmienda parcial presentada al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas objeto de votación. Al respecto, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cinco abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la enmienda parcial que antecede en sus justos términos.

Aprobada la enmienda parcial, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas enmendado. ***En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas con la enmienda parcial reseñada, siendo los acuerdos adoptados los que a continuación se transcriben:***

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 04/2013 con la modalidad de crédito extraordinario nº 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:*

Altas en Aplicaciones de Gastos

		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
152	609.04	Ampliación Obra 2º Fase Nave Almacén Pol. Los Emprendedores	6.776,00 €
162	204.00	Alquiler Camión Recolector-Compactador de RSU	7.040,00 €
920	224.00	Prima seguro Máquina Fotocopiadora Taskalfa 2550CI	45,00 €
TOTAL GASTOS			13.861,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otra aplicación del Presupuesto vigente no comprometida, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicación de Gastos

		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
152	609.00	Nave Almacén 4º Fase	13.861,00 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS			13.861,00 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información publica trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.

CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS RELATIVO A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 05/13, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 01/13.

(Siendo las 20:37 horas se ausenta de la sesión el Sr. Llamas López, incorporándose a la misma siendo las 20:40 horas en el mismo punto del Orden del Día y antes de proceder a la votación).

(Siendo las 20:47 horas se ausenta de la sesión la Sra. Caro Fernández, incorporándose a la misma siendo las 20:49 horas en el mismo punto del Orden del Día y antes de proceder a la votación).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

Considerando el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos iniciado por parte de esta Alcaldía Presidencia, con objeto de atender diversas facturas presentadas en el departamento de Intervención de Fondos, así como otros documentos justificativos de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y que no pudieron ser reconocidos en dichos ejercicios. Dado que se trata de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto 2013 de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otras partidas reducibles, sin la perturbación del correspondiente servicio.

Considerando el expediente de modificación de créditos n.º 05/2013, en la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2013, financiados mediante anulación o baja de otros créditos y a la vista del Informe de Intervención de fecha 23 de abril sobre fiscalización, así como el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación Municipal la adopción, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 05/2013 con la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2013, financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
943	462.00	Convenio Ayuntamiento de Peñaflor	2.312,21 €
		TOTAL GASTOS	2.312,21 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
920	632.00	Reparación Cubierta del Ayuntamiento	2.312,21 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS	2.312,21 €

Segundo. Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero. Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”

Asimismo, por el Sr. Secretario General se apuntó que con fecha 30 de abril de 2013 y Número de Registro 1.989 se había presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Hacienda, Urbanismo y Desarrollo Local enmienda parcial al dictamen antes transcrito dirigida al Sr. Alcalde y cuyo tenor literal responde a los siguientes términos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

“D. FRANCISCO VARGAS CABELLO, TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE HACIENDA, URBANISMO Y DESARROLLO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA,

CONSIDERANDO la propuesta de acuerdo sometida a dictamen en la pasada sesión extraordinaria de la Comisión Informativa Especial de Cuentas celebrada el día 29 de abril de 2013 relativa a aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05/2013, en la modalidad de suplemento de crédito Nº 01/2013, financiado mediante anulación o baja de créditos existentes en la aplicación presupuestaria 920.632.00 “Reparación Cubierta del Ayuntamiento”.

ATENDIENDO a que el asunto referenciado fue dictaminado, en sentido favorable, en la referida sesión de la Comisión Informativa Especial de Cuentas en los siguientes términos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05/2013 con la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Euros
943	462.00	Convenio Ayuntamiento de Peñaflor	2.312,21 €
TOTAL GASTOS			2.312,21 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Euros
920	632.00	Reparación Cubierta del Ayuntamiento	2.312,21 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS			2.312,21 €

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”

CONSIDERANDO conveniente proceder a una modificación del contenido del acuerdo a adoptar en el sentido de variar la aplicación presupuestaria cuyos créditos van a ser objeto de baja para financiar el suplemento de crédito destinado a incrementar el crédito consignado en la aplicación presupuestaria antes reseñada y que permita atender gastos de carácter urgente e inaplazable, atendiendo a que la minoración o baja de crédito en el aplicación presupuestaria 920.632.00 “Reparación Cubierta del Ayuntamiento” impediría llevar a cabo la inversión inicialmente proyectada y que resulta necesaria ejecutar, y que, sin embargo el, crédito destinado al proyecto de inversión consistente en “Nave Almacén 4ª Fase” sí puede ser objeto de baja en tanto en cuanto la precitada intervención va a ser objeto de inclusión en los proyectos de obra a realizar a través del Plan de Empleo Estable del Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales contando así con financiación externa a los fondos propios municipales previstos inicialmente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de La Campana 2013.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este Teniente de Alcalde propone la siguiente ENMIENDA PARCIAL al asunto dictaminado de referencia para la adopción de los siguientes acuerdos:

“PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 05/2013 con la modalidad de suplemento de crédito nº 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

	Descripción	Euros
943 462.00	Convenio Ayuntamiento de Peñafior	2.312,21 €
TOTAL GASTOS		2.312,21 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

	Descripción	Euros
152 609.00	Nave Almacén 4ª Fase	2.312,21 €
TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS		2.312,21 €

Segundo.- *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información pública trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”*

Es cuanto tiene a bien proponer el que abajo suscribe a fin de someterse a la consideración del Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria a celebrar el 2 de mayo de 2013.”

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, que se celebró el 29 de Abril de 2013, así como la enmienda parcial al precitado dictamen en los términos antes transcritos.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, se sometió a votación la enmienda parcial presentada al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas objeto de votación. Al respecto, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la enmienda parcial que antecede en sus justos términos.

Aprobada la enmienda parcial, por la Alcaldía Presidencia se sometió a votación el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas enmendado. ***En votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas con la enmienda parcial reseñada, siendo los acuerdos adoptados los que a continuación se transcriben:***

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n° 05/2013 con la modalidad de suplemento de crédito n° 1/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
943 462.00	<i>Convenio Ayuntamiento de Peñaflor</i>	<i>2.312,21 €</i>
TOTAL GASTOS		2.312,21 €

La financiación del citado suplemento de crédito se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
152 609.00	<i>Nave Almacén 4ª Fase</i>	<i>2.312,21 €</i>
TOTAL FINANCIADO		2.312,21 €
MEDIANTE BAJA DE		
OTROS CREDITOS		

Segundo.- Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Tercero.- Una vez finalizado el periodo de información publica trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.

QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE RÉGIMEN INTERIOR, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO LOCAL, ASUNTOS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN Y MUJER, FESTEJOS, CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RELATIVO A APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INCAUTACIÓN PARCIAL DE GARANTÍA DEFINITIVA PRESTADA POR LA UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS CONSTRUCCIONES GLESA S.A., CODELEC COMUNICACIONES S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTACIONES ESPECIALES S.A. POR INCORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRAS CONSISTENTES EN INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL.

(Siendo las 20:56 horas se ausenta de la sesión el Sr. Marcos Nieto, incorporándose a la misma siendo las 20:59 horas en el mismo punto del Orden del Día y antes de proceder a la votación).

(Siendo las 21:06 horas se ausenta de la sesión el Sr. Barrera Jiménez, incorporándose a la misma siendo las 21:10 horas en el mismo punto del Orden del Día y antes de proceder a la votación).

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTONIO DÍAZ BADILLO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA

EXPONE:

CONSIDERANDO que el Ayuntamiento de La Campana (Sevilla) solicitó la inclusión en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local del proyecto de las obras consistentes en **INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL**, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de febrero de 2010, y atendiendo a que, de acuerdo con dicha solicitud, una vez verificado que cumplía con los requisitos establecidos en el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre, el Secretario de Estado de Cooperación Territorial, con fecha 3 de marzo de 2010, dictó Resolución de autorización para la financiación de la obra proyectada con los recursos del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local.

ATENDIENDO a que el contrato de obras consistentes en **INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL** se adjudicó definitivamente a la UTE **CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.**, con domicilio a tales efectos en **Glorieta Fernando Quiñones, Edificio CENTRIC, 1º B**, del municipio de Tomares (Sevilla) y CIF U – 91886903, habiéndose procedido previamente al depósito por esta última de garantía definitiva, mediante aval expedido por la empresa **Unión Andaluza de Aavales, Sociedad de Garantía Recíproca**, por importe de dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y cinco céntimos de euro (18.959,45 €), garantía que fue constituida por el contratista y que no sería objeto de devolución hasta que se hubiese producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y contrato administrativo de obras suscrito entre el Administración contratante y el contratista con fecha 19 de julio de 2010.

CONSIDERANDO que las obras reseñadas fueron recepcionadas por el Ayuntamiento de La Campana con fecha 24 de marzo de 2011 y que con posterioridad, concretamente con fecha 20 de junio de 2011, fue remitido mediante burofax a la entidad **UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.** informe emitido por el Arquitecto Asesor del Excmo. Ayuntamiento de La Campana, Sr. De La Chica Carreño, de fecha 9 de junio de 2011, así como informe emitido por el Director Facultativo de las Obras, Sr. Sánchez Solares, de fecha 25 de mayo de 2011, en los que se expone la existencia de defectos de construcción en las obras que habían sido recepcionadas con anterioridad, defectos de construcción que no eran susceptibles de ser constatadas en el momento de la recepción y que se debían a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, dictándose en el último de los informes reseñados las instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, sin que a fecha presente se haya procedido por esta última a ejecutar actuación alguna en tal sentido.

VISTO el informe emitido por el Director Facultativo de las Obras, de fecha 12 de marzo de 2012, en el que se ratifica en los defectos observados en ejecución de obra que ya apuntó en informe de fecha 25 de mayo de 2011, y constata la existencia en obra de los mismos sin que se haya realizado actuación alguna por la entidad **UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A.**, en orden a subsanar las deficiencias detectadas.

VISTA la solicitud cursada por la precitada entidad contratista de devolución de la garantía definitiva reseñada, de fecha 9 de abril de 2012, y presentada en el Registro General de Entrada del Excmo. Ayuntamiento de La Campana con fecha 12 de abril de 2012 y Núm. 1739.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2012, adoptó por unanimidad de los miembros presentes acuerdo relativo a desestimación de petición cursada por la entidad UTE CONSTRUCCIONES GLESA, S.A., SODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A. relativa a devolución de garantía definitiva aportada en el expediente de contratación administrativa de las obras precitadas, así reiterándole a la precitada entidad contratista para que procediese a la reparación de las deficiencias detectadas por inadecuada ejecución de las obras contratadas.

ATENDIENDO a que el precitado acuerdo plenario ha sido debidamente notificado a la entidad contratista, acuerdo contra el cual la precitada Unión Temporal de Empresas ha interpuesto ante el Pleno de esta Corporación Municipal recurso potestativo de reposición de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, presentado en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de La Campana con fecha 20 de junio de 2012 y Núm. 2.887.

VISTO el informe emitido con fecha 25 de julio de 2012 por el Arquitecto Técnico, Sr. Sánchez Solares, Director Facultativo de las Obras consistentes en **INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FÚTBOL**, a requerimiento de este Ayuntamiento de La Campana, en cuanto Administración contratante y titular de las obras ejecutadas, en contestación a las alegaciones efectuadas por la entidad contratista en recurso de reposición precitado, donde el precitado Facultativo se vuelve a reiterar en que los problemas detectados son debido a defectos en la ejecución de obra y no al uso de lo construido.

CONSIDERANDO que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 12 de septiembre de 2012, adoptó acuerdo, que fue notificado a la precitada Unión Temporal de Empresas con fecha 17 de septiembre de 2012, en el que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto por la misma contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Campana en sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2012 y se se reiteraba el requerimiento a la entidad contratista para que procediese a la reparación de las deficiencias detectadas por inadecuada ejecución de las obras contratadas, conforme a las instrucciones reiteradas de nuevo por el Director Facultativo de las Obras en informe emitido con fecha 25 de julio de 2012, considerándose ampliado el plazo de garantía hasta se proceda a ejecutar lo requerido concediéndose un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo plenario y valorándose las mismas en la cuantía de catorce mil doscientos cincuenta y cinco euros (14.255,00 €), todo ello conforme al precitado informe emitido por el director facultativo.

ATENDIENDO a que ha transcurrido el plazo concedido a la UTE CONTRUCCIONES GLESA, S.A., CODELEC COMUNICACIONES, S.L. Y OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A. para la reparación de los defectos de la construcción detectados en el plazo de garantía, sin que por parte de esta última se haya efectuado actuación alguna y sin que el acuerdo plenario de fecha 12 de septiembre de 2012 haya sido recurrido en vía contencioso – administrativa de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, y que los hechos referenciados pueden ser constitutivos de causa de resolución imputable al contratista cual es la demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.

Visto el informe de Secretaría de fecha 25 de abril de 2013, en relación con el procedimiento a seguir en la resolución de un contrato de obras por incumplimiento del contratista e incautación de garantía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 206 y siguientes y artículos 220 y siguientes

de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y vista la competencia del Pleno de la Corporación Municipal al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la precitada Ley de Contratos del Sector Público y artículo 109.1 del Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, propongo someter al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Incoar el procedimiento para acordar la resolución del contrato para la ejecución de las obras consistentes en INSTALACIONES Y CERRAMIENTO PERIMETRAL DEL NUEVO CAMPO DE FUTBOL, por causa imputable al contratista, cual es la demora en el cumplimiento del plazo concedido de tres meses desde el último requerimiento efectuado con fecha 17 de septiembre de 2012 para proceder a la reparación de los defectos de construcción en las obras que habían sido recepcionadas con anterioridad, defectos que se concretan en el sistema de recogida de aguas pluviales para riego y que no eran susceptibles de ser constatados en el momento de la recepción pero sí detectados dentro del plazo de garantía, y que se debían a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, tal como consta en informe emitido por el Director Facultativo de las Obras, Sr. Sánchez Solares, de fecha 25 de mayo de 2011.*

SEGUNDO. *Asumir como valoración de los daños y perjuicios ocasionados la cuantía de catorce mil doscientos cincuenta y cinco euros (14.255,00 €), de conformidad con lo dispuesto en informe emitido por el Director Facultativo de las Obras, Sr. Sánchez Solares, de fecha 25 de julio de 2012 lo que conllevaría la correspondiente incautación parcial de la garantía depositada mediante aval expedido por la empresa Unión Andaluza de Avals, Sociedad de Garantía Recíproca, y que asciende a un total de dieciocho mil novecientos cincuenta y nueve euros y cuarenta y cinco céntimos de euro (18.959,45 €)*

TERCERO. *Dar audiencia al contratista por un plazo de diez días naturales desde la notificación de esta resolución.*

CUARTO. *Dar audiencia al avalista o asegurador cual es Unión Andaluza de Avals, Sociedad de Garantía Recíproca (AVALAUNIÓN, S.G.R) con C.I.F. A18032425 por el mismo plazo de diez días, a los efectos de que presenten las alegaciones y documentos que consideren convenientes.*

QUINTO. *Que una vez realizadas las alegaciones, en su caso, se emita informe de la Dirección de Obra y de los Servicios Técnicos Municipales sobre las mismas, y asimismo, que se realice informe de Intervención y de Secretaría sobre la resolución del contrato.*

Es cuanto esta Alcaldía tiene a bien proponer. No obstante, el Pleno de la Corporación Municipal, con superior criterio, adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Consta informe favorable de la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior, Urbanismo, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Asuntos Sociales, Salud, Educación y Mujer, Festejos, Cultura, Deportes, Juventud y Participación Ciudadana, que se celebró el 29 de Abril de 2013, así como informe emitido por el Secretario General, Sr. Fernández Berrocal, de fecha 25 de abril de 2013, relativo a legislación aplicable y procedimiento a seguir..

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; y el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando en

imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de doce votos a favor procedentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, que suponen la unanimidad de los presentes, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

SEXTO.- PROPOSICIÓN DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM. 06/13, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO NUM. 02/13.

Se somete a consideración del Pleno, la adopción de la siguiente propuesta de acuerdo, que es leída a continuación por el Sr. Secretario General.

“PROPUESTA DE ACUERDO:

D. ANTONIO DIAZ BADILLO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CAMPANA, AL PLENO DE LA CORPORACION

EXPONE

Considerando la solicitud presentada por la Sociedad Mercantil Agrobi La Campana en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de un préstamo a corto plazo por importe de 90.000 € para financiar los gastos registrales derivados de la compra-venta de los terrenos de la Barriada Fermín Alarcón. Con objeto de atender parcialmente la precitada solicitud y dado que se trata de gastos urgentes e inaplazables, que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación del Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito, financiado con bajas de otras partidas reducibles, sin la perturbación del correspondiente servicio.

Considerando el expediente de modificación de crédito n.º 06/2013, en la modalidad de suplemento de crédito n.º 2/2013, iniciado por esta Alcaldía-Presidencia, financiado mediante anulación o baja de otros créditos y a la vista del Informe de Intervención de fecha 29 de abril sobre fiscalización, así como el informe sobre evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Pleno de La Corporación la adopción, si procede, de la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2013 con la modalidad de suplemento de crédito n.º 2/2013 financiado con los recursos que abajo constan, de acuerdo con el siguiente desglose:

Suplemento en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
152	820.90	Préstamo a Agrovi La Campana	7.100,00 €
		TOTAL GASTOS	7.100,00 €

La financiación del citado crédito extraordinario se efectuará mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
152	609.00	Nave Almacén 4º Fase	7.100,00 €
		TOTAL FINANCIADO MEDIANTE BAJA DE OTROS CREDITOS	7.100,00 €

Segundo.- *Exponer este acuerdo al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.*

Tercero.- *Una vez finalizado el periodo de información publica trasladar el acuerdo a la Secretaría General para que, en su caso, informe las alegaciones presentadas.”*

Tomando la palabra el Sr. Secretario General apuntó que la propuesta de acuerdo antes transcrita no había sido dictaminada por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, siendo por ello por lo que se trataba de una proposición, proposición que no sería objeto de debate ni votación sin que previamente se ratificase por mayoría simple su inclusión en el Orden del Día, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A continuación el Sr. Alcalde Presidente sometió a votación la inclusión en el Orden del Día de la proposición antes referida siendo aprobada la misma por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, cuatro abstenciones procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, y un voto en contra del Grupo Municipal Andalucista.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales, intervino el Sr. Marcos Nieto, Portavoz del Grupo Municipal Socialista; el Sr. Fernández Oviedo, Portavoz del Grupo Municipal Andalucista; el Sr. Vargas Cabello, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía; y el Sr. Alcalde Presidente, los cuales manifestaron su opinión y posicionamiento con respecto al presente asunto, constando

en imagen y sonido y en soporte CD las manifestaciones íntegras realizadas por los Sres. Capitulares durante el debate del presente punto del Orden del Día, quedando custodiado en la propia Secretaría los soportes informáticos correspondientes y haciéndose constar que una copia de los mismos, firmada y sellada por la Secretaría será enviada a todos y cada uno de los Grupos Políticos Municipales representados en este Ayuntamiento.

Finalizado el turno de intervenciones, en votación ordinaria, el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de doce de sus trece miembros de derecho, por mayoría de siete votos a favor procedentes de los siete miembros presentes del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, y cinco votos en contra procedentes de los cuatro miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal Andalucista, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

Por lo expuesto, concluido el estudio de los asuntos fijados en el orden del día y no habiendo más sujetos a la consideración del Pleno, siendo las 21:49 horas, la Presidencia levantó la sesión de cuyo contenido como Secretario Doy fe rubricando este Acta con el visto bueno del Sr. Alcalde en La Campana, a 2 de Mayo de 2013.

VºBº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Antonio Díaz Badillo

Fdo. F. Javier Fernández Berrocal